



Ocotlán
Gobierno Municipal

ACUERDO EJECUCIÓN DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

Nombre del Proyecto:

**“REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA SUR, EN LA CABECERA
MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO”**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. De conformidad a los artículos 70, 71 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 24 y 258 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se emite el presente acuerdo para la ejecución por administración directa de la obra: “REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA 2, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO”.
- II. Que resulta necesario la emisión del presente acuerdo administrativo, el cual tiene contenidos:
 - a. La descripción pormenorizada de los trabajos a ejecutar.
 - b. Área y servidores públicos responsables de la ejecución de los trabajos.
 - c. Proyectos de Obra.
 - d. Normas y Especificaciones de Construcción.
 - e. Programas de obra e insumos.
- III. Que para la ejecución de esta obra se cuenta con recursos provenientes del programa federal **Ramo 23 PDR 2017**.

ANTECEDENTES

ÚNICO: Se cuenta con la validación Presupuestal y de Proyecto que permiten la ejecución de la obra mencionada por las modalidades que prevé la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas así como su Reglamento.



Ocotlán
Gobierno Municipal

ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza a la Dirección de Obras Públicas para la ejecución de los trabajos motivo del presente acuerdo, toda vez que el artículo 144 fracción XXIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, La Dirección de Obras Públicas, está facultada para realizar los trabajos de la obra: **“REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA SUR, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO”**. Por lo que para la ejecución de la obra se cuenta con:

- I. La capacidad y personal Técnico así como los elementos necesarios para la realización de los trabajos.
- II. La descripción, presupuesto y programas de ejecución y suministros, así como los datos relativos a la autorización del gasto de inversión, los cuales se encuentran anexos al presente formando parte integrante del presente acuerdo.

SEGUNDO: Se establece un importe total autorizado para la ejecución de acciones de \$ 4'500,000.00 (Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 m. n.), el detalle o desglose del presupuesto se anexa al presente acuerdo.

TERCERO: La obra por administración, deberá ejecutarse dentro del calendario autorizado anexo.

CUARTO: En caso de existir modificaciones al importe autorizado, deberá formularse una **Cédula de Modificación Presupuestal** a la orden de trabajo y deberá anexarse al presente documento y expediente. Las modificaciones al programa de trabajo deberán presentarse por parte de la Dirección de Obras Públicas y los nuevos programas de ejecución y documentos relativos a su autorización o prórroga anexarse al expediente correspondiente.

QUINTO: La Tesorería Municipal cubrirá el costo de los trabajos de las obras previamente citadas en base a memorias, hasta agotar el presupuesto precisado en el punto segundo del presente acuerdo.



Ocotlán
Gobierno Municipal

TRANSITORIO

ÚNICO: Remítase el presente acuerdo a la Dirección de Obras Públicas, a la Contraloría Municipal y a la Tesorería Municipal para los efectos correspondientes de acuerdo a sus respectivas atribuciones.

Así lo acordó el ciudadano Presidente Municipal y el Director de Obras Públicas, quien es parte del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

"2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en Jalisco"
"1991 – 2016 XXV Años del Instituto Tecnológico de Ocotlán"
Ocotlán, Jal., 01 de Noviembre de 2017



C. PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Presidente Municipal



C. MARTÍN GONZÁLEZ VALENZUELA
Director de Obras Públicas

C.c.p. Archivo.